

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	1 de 15
Versión No.	4		

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO 24000696 H4 02 DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	2 de 15
Versión No.	4		

Entre **JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 00531 del 27 de marzo de 2024, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 16 de la Resolución 01179 del 21 de junio de 2023, por medio de la cual se delegan unas funciones y, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra **CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA** con NIT 901.842.873.4, integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. **CAMUS INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 901.799.564-1, con un porcentaje de participación del 90% y 2. **GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.S.**, con NIT 900.725.096.3, con un porcentaje de participación del 10% restante, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. **028 del 8 de mayo de 2024** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **24000696 H4 de 2024** con el fin de **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DE LOS AEROPUERTOS DE AMALFI, OTU Y PUERTO BERRIO**, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE 1: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE OTU.

LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

LOTE 3: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE PUERTO BERRIO.

- II. Que mediante Resolución No. **036 del 14 de junio de 2024** la Entidad adjudicó el LOTE 2, que tiene por objeto: **REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI**. al proponente **CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, conjuntamente, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	3 de 15
Versión No.	4		

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **24000696 H4 de 2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, (Lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.899.268,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**, equivalentes a **89.92 SMLMV** para el año 2024, fecha de suscripción del contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1924 del 17 de abril de 2024, por valor de \$ 418.252.575,00

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	4 de 15
Versión No.	4		

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La ENTIDAD pagará mediante actas de recibo parcial de acuerdo con las actividades realizadas durante el respectivo periodo y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso).

El contratista solo ejecutará las “órdenes de trabajo” impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad.

El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta parcial periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	5 de 15
Versión No.	4		

adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta de **AHORROS No. 589-000033-73 de BANCOLOMBIA** que EL CONTRATISTA ha acreditado

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	6 de 15
Versión No.	4		

por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	7 de 15
Versión No.	4		

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
4. Cancelar al personal contratado para la ejecución del contrato los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
5. Tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	8 de 15
Versión No.	4		

6. Responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
8. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
9. Implementar y hacer seguimiento a un programa de seguridad y salud en el trabajo, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
10. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
11. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
13. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	9 de 15
Versión No.	4		

La Entidad no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA ENTIDAD indemne de cualquier pérdida, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes a la ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ENTIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del Contratista, en el desarrollo del mismo. 2. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ENTIDAD, descontará de los saldos a favor del Contratista, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, LA ENTIDAD podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA ENTIDAD no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del Contratista; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA ENTIDAD podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta (30) por ciento definido en la Cláusula 8 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV ó 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	10 de 15
Versión No.	4		

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 7.2, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	11 de 15
Versión No.	4		

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	12 de 15
Versión No.	4		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los definir los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato (Termino de ejecución del contrato y 4 meses más	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL IDENTIFICADA CON NIT 899.999.059-3 Y EL CONTRATISTA
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	13 de 15
Versión No.	4		

Característica	Condición
	<p>Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL IDENTIFICADA CON NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	14 de 15
Versión No.	4		

riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto: **EL RIO** de AMALFI-ANTIOQUIA y el domicilio contractual es la ciudad de Rionegro Antioquia

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	15 de 15
Versión No.	4		

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró: Rosa Elisa Gómez Toro, profesional Aeronáutico- Dirección Regional Noroccidente



Revisó: Carolina Idárraga Montoya abogada contratista Dirección Regional Noroccidente



Vo.Bo.: Jhonatan Estiven Villada Palacio Director Regional Noroccidente





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmadriga MARYORI CRISTINA MADRIGAL LUJAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-300 RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-05-2:44 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 1924 de fecha 2024-04-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	26724	Fecha Registro:	2024-07-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-300 RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	116.899.268,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	116.899.268,00	Saldo x Obligar:	116.899.268,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901842873	Razón Social:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	58900003373	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	71368584	Nombre:	JHONATAN VILLADA PALACIO			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24000696 H4 02	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2024-07-05
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
3206 AEROPUERTO EL RÍO. AMALFI - ANTIOQUIA	C-2403-0600-49-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	21	CSF									
						116.899.268,00	0,00						
Total:						116.899.268,00	0,00	116.899.268,00	116.899.268,00				

Objeto: LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
30000	UAEAC - RAN - REG. ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-26	116.899.268,00	116.899.268,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101054857	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 07 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 07 2024			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 02 2028	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 24000696 H4 02 DE 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2024	05/06/2025	\$35,069,780.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/07/2024	05/02/2028	\$23,379,853.60

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S.	900725096-3	10.00
CAMUS INGENIERIA S.A.S.	901799564-1	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****255,416.00	\$ *****8,000.00	\$ *****50,049.00	\$ *****313,466.00	\$ *****58,449,634.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101054857

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101054857	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 07 2024	05 07 2024		00:00	05 02 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****255,416.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****50,049.00	TOTAL A PAGAR \$ *****313,466.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****58,449,634.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11015003315502 (3900) 000000313466 (96) 20250705

REFERENCIA PAGO:
1101500331550-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101019970	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 07 2024	05 07 2024		00:00	31 01 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000
BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO No. 24000696 H4 02 DE 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

ASEGURADO: CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA NIT 901.842.873-4 Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT: 899.999.059-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT: 899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S.	900725096-3	10.00
CAMUS INGENIERIA S.A.S.	901799564-1	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****373,972.00	\$ *****3,000.00	\$ *****71,624.00	\$ *****448,597.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA						COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-40-101019970		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL						
05 07 2024			05 07 2024			00:00	31 01 2025			23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4		
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3143222706	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3		
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4251000	

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS		05/07/2024	31/01/2025	\$26,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	31/01/2025	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF195175A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101019970	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 07 2024	05 07 2024		00:00	31 01 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****373,972.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****71,624.00	TOTAL A PAGAR \$ *****448,597.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****260,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11015003315527 (3900) 000000448597 (96) 20250705

REFERENCIA
PAGO:
1101500331552-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24000696 H4 02						
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA						
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.						
VALOR INICIAL	\$116.899.268,00						
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, (Lo que primero ocurra)						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		61-44-101054857					
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE		HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	05	07	2024	05	06	2025	\$35.069.780.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05	07	2024	05	02	2028	\$23.379.853.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO							
CALIDAD DEL SERVICIO							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD DE LA OBRA							
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		61-40-101019970					
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE		HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Responsabilidad Civil Extracontractual	05	07	2024	31	01	2025	260.000.000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24000696 H4 02 DE 2024, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Rionegro Antioquia., el OCHO (8) DE JULIO DE 2024



MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
 Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico, Dirección Regional

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

NÚMERO DE CONTRATO	No. 24000696 H4 02 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA con NIT 901.842.873-4
OBJETO	“LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.
VALOR	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.899.268,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	1924 del 17 de abril de 2024
RP	26724 del 05 de julio de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	8 de julio de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

En la ciudad de Rionegro, el 8 de julio de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **MONICA ROJAS FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.413.783 de Bogotá DC**, obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA con NIT. 901.842.873-4** y **ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.543.957**, obrando en calidad de supervisor, para ejercer la vigilancia y control del contrato.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 61 ACTA DE INICIO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-003

Versión: 04

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 2 de 2

MONICA ROJAS FLOREZ
Representante Legal contratista

ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101054857	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 07 2024	05 07 2024		00:00	10 02 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 24000696 H4 02 DE 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2024	10/06/2025	\$35,069,780.40	\$35,069,780.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/07/2024	10/02/2028	\$23,379,853.60	\$23,379,853.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REGISTRA ACTA DE INICIO EL DIA 08 DE JULIO DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****58,449,634.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101054857

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101054857	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 07 2024	05 07 2024		00:00	10 02 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****58,449,634.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.POLIZA 61-44-101054857		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
12	07	2024	05	07	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4251000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S.
CAMUS INGENIERIA S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900725096-3	10.00
901799564-1	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101054857

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF195175A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101019970	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 07 2024	05 07 2024		00:00	05 02 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4251000
BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO No. 24000696 H4 02 DE 2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

ASEGURADO: CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA NIT 901.842.873-4 Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT: 899.999.059-3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL NIT: 899.999.059-3

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REGISTRA ACTA DE INICIO EL DIA 08 DE JULIO DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL				COD.SUC		NO.POLIZA		ANEXO	
NEIVA						AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				61		61-40-101019970		1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS					
12	07	2024	05	07	2024	00:00	05	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4			
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3143222706		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4251000		

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS		05/07/2024	05/02/2025	\$26,000,000.00	\$26,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2024	05/02/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF195175A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101019970	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 07 2024	05 07 2024		00:00	05 02 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:

**PAGINA WEB****CORRESPONSALES BANCARIOS****Pagos con convenio *No aplica para transferencias****Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****260,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	195175	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101019970		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS					
12	07	2024	05	07	2024	00:00	05	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.842.873-4
DIRECCIÓN: CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3143222706

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S.
CAMUS INGENIERIA S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900725096-3	10.00
901799564-1	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101019970

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF195175A

3

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

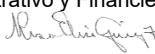
NÚMERO DE CONTRATO	24000696 H4 02						
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA						
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.						
VALOR INICIAL	\$116.899.268,00						
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, (Lo que primero ocurra)						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		61-44-101054857					1
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE		HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO	05	07	2024	10	06	2025	\$35.069.780.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05	07	2024	10	02	2028	\$23.379.853.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO							
CALIDAD DEL SERVICIO							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO							
ESTABILIDAD DE LA OBRA							
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		61-40-101019970					1
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE		HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Responsabilidad Civil Extracontractual	05	07	2024	05	02	2025	260.000.000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24000696 H4 02 DE 2024, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el acta de inicio de fecha 8 de julio de 2024

Dada en Rionegro Antioquia., el DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2024



MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
 Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico, Dirección Regional 



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	24000696 H4 02 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA con NIT 901.842.873-4
OBJETO	LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.
VALOR	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.899.268,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, (Lo que primero ocurra)
CDP	1924 del 17 de abril de 2024
RP	26724 del 05 de julio de 2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN	8 de julio de 2024
FECHA DE INICIO	8 de julio de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

En la ciudad de Rionegro, el 02 de agosto del 2024 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el contrato de obra objeto del presente MONICA ROJAS FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.413.783 de Bogotá DC, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA identificada con NIT. 901.842.873-4, ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957 de Envigado, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de dejar



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

constancia que durante el periodo comprendido entre el 8 de julio al 02 de agosto de 2024, se prestó y se recibió a satisfacción el objeto del presente contrato, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$44.049.957,33), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD, cumpliendo el contratista con los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

Por concepto de:

CORTE PARCIAL No. 1 CONTRATO 24000696 H4 02 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

Discriminados de la siguiente manera:

AVANCE FACTURADO

Acta parcial No 1 (37,68%): \$44.049.957,33 INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

Para constancia de lo anterior, el (2) días del mes de agosto de 2024 se firma la presente Acta de Recibo parcial por los que en ella intervinieron,

MONICA ROJAS FLOREZ
CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó:

Revisó:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	24000696 H4 02 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA con NIT 901.842.873-4
OBJETO	LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.
VALOR	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.899.268,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, (Lo que primero ocurra)
CDP	1924 del 17 de abril de 2024
RP	26724 del 05 de julio de 2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN	8 de julio de 2024
FECHA DE INICIO	8 de julio de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

En la ciudad de Rionegro, el 02 de agosto del 2024 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el contrato de obra objeto del presente MONICA ROJAS FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.413.783 de Bogotá DC, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA identificada con NIT. 901.842.873-4, ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957 de Envigado, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de dejar



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

constancia que durante el periodo comprendido entre el 8 de julio al 02 de agosto de 2024, se prestó y se recibió a satisfacción el objeto del presente contrato, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$44.049.957,33), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD, cumpliendo el contratista con los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

Por concepto de:

CORTE PARCIAL No. 1 CONTRATO 24000696 H4 02 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI

Discriminados de la siguiente manera:

AVANCE FACTURADO

Acta parcial No 1 (37,68%): \$44.049.957,33 INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

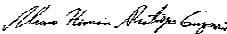
Para constancia de lo anterior, el (2) días del mes de agosto de 2024 se firma la presente Acta de Recibo parcial por los que en ella intervinieron,

MONICA ROJAS FLOREZ
CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó:

Revisó:

<div><div>REGIONAL NOROCCIDENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL</div></div>				CONTRATO DE OBRA No. 24000696 H4 02 DE 2024				VALOR INICIAL: \$ 116.899.268,00 VALOR ADICION: \$ - VALOR ACTUALIZADO: \$ 116.899.268,00				ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 (Comprendida en el periodo entre el 8 de julio al 02 de agosto de 2024) CONTRATISTA : CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA SUPERVISOR : ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN						
CONDICIONES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES		CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE COBRO No. 01		ACUMULADO		SALDO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL			
LOTE 2 AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI-ANTIOQUIA																		
1	Mantenimiento de zonas verdes. Roceria: zonas de seguridad y demas areas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las areas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas.	Ha	68,00	609.000,00	\$ 41.412.000,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	17,00	\$10.353.000,00	17,00	\$10.353.000,00	51,00	\$31.059.000,00			
2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal.	MI	7.308,00	6.100,00	\$ 44.578.800,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	3.404,00	\$20.764.400,00	3404,00	\$20.764.400,00	3904,00	\$23.814.400,00			
3	Limpieza de cerramiento internos y externos y limpieza a una altura maxima del cerramiento. Limpieza manual del cerramiento (mallas) con la implementación de la fumigación con un herbicida químico, en una franja de 3 metros alrededor del aeropuerto. Incluye Cargue y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado	MI	5.200,00	4.430,00	\$ 23.036.000,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	2.450,00	\$10.853.500,00	2450,00	\$10.853.500,00	2750,00	\$12.182.500,00			
4	Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad y/o zonas verdes.	Ha	30,00	233.256,00	\$ 6.997.680,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	7,50	\$1.749.420,00	7,50	\$1.749.420,00	22,50	\$5.248.260,00			
SUBTOTAL COSTOS OBRAS					\$116.024.480,00	\$0,00		\$0,00		\$43.720.320,00		\$43.720.320,00		\$72.304.160,00				
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%		\$874.788	\$0		\$0		\$329.637,33		\$329.637,33		\$545.150,42				
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					\$92.082.921	\$0		\$0		\$34.698.666,67		\$34.698.666,67		\$57.384.253,97				
DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DIRECTO																		
ADMINISTRACION			20%		\$18.416.584,13	\$0		\$0		\$6.939.733,33		\$6.939.733,33		\$11.476.850,79				
IMPREVISTOS			1%		\$920.829,21	\$0		\$0		\$346.986,67		\$346.986,67		\$573.842,54				
UTILIDAD			5%		\$4.604.146,03	\$0		\$0		\$1.734.933,33		\$1.734.933,33		\$2.869.212,70				
A. SUBTOTAL			26%															
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$116.899.268	\$0		\$0		\$44.049.957,33		\$44.049.957,33		\$72.849.310,42				
AJUSTE AL PESO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA															\$0,25			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN															0,00%	37,68%	37,68%	62,32%
TOTAL PRESENTE ACTA		\$ 44.049.957,33																
VALOR EN LETRAS		CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE																
<div><div><div>MONICA ROJAS FLOREZ CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</div></div><div><div>ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN SUPERVISOR DEL CONTRATO Periodo comprendido del 8 de julio al 02 de agosto de 2024</div></div></div>																		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LIQUIDACION IVA
ACTA DE RECIBO PARCIAL

Principio de Procedencia:
3201.24

Clave: GSAP-1.0-12-035

Versión: 01

Fecha de aprobación: 16/07/2020

TIPO DE ACTA PARCIAL:

ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 01

CONTRATO No.

24000696 H4 02 DE 2024

CONTRATISTA:

CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA

INTERVENTOR:

N.A

SUPERVISOR:

ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

COSTO TOTAL BRUTO OBRA

(Costo Directo + A.I.U.)

\$ 43.720.320,00

Porcentaje estimado para el A.I.U.

26,00%

COSTO DIRECTO

Costo Total Bruto

43.720.320,00

34.698.666,67

\$ 34.698.666,67 \$

-

1 + % A. I.U.

UTILIDAD

(Costo Directo x 5% estimado Utilidad)

\$ 1.734.933,33

\$ 1.734.933,00 \$

0

IVA OBRA

Utilidad x 19% estimado para el IVA

\$ 329.637,33

\$ 329.637,00 \$

0

COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS

0,00

IVA ESTUDIOS

19% estimado para el IVA

0,00

TOTAL IVA

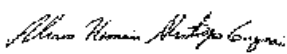
329.637,33

\$ 329.637,00 \$

0

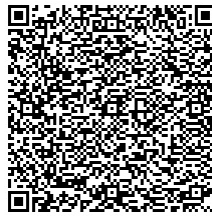
MONICA ROJAS FLOREZ
CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Periodo comprendido del 8 de julio al 02 de agosto de 2024

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	FORMATO																																												
	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA																																												
Principio de Procedencia: 3201.24	Clave: GSAP-1.0-12-031	Versión: 01	Fecha de aprobación: 15/07/2020																																										
REGIONAL NOROCCIDENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	CONTRATO: 24000696 H4 02 DE 2024	VALOR INICIAL: \$ 116.899.268,00	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01 CONTRATISTA: CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA INTERVENTOR: N.A SUPERVISOR: ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN																																										
	OBJETO: LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI	VALOR ADICIONAL: \$ -																																											
	AEROPUERTO: EL RIO DE AMALFI PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2024 FECHA DE INICIACION: 08 de julio de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024 PLAZO FINAL: Hasta el 31 de diciembre de 2024	VALOR FINAL : \$ 116.899.268																																											
<p>El día 02 de julio de 2024 se reunieron en el aeropuerto el Rio de Amalfi, MONICA ROJAS FLOREZ en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA y el sr ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, en representación de la Supervisión del Contrato, con el objeto de medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 15 de julio al 02 de agosto de 2024, determinando su valor de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el contrato según se muestra en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte de la Supervisión.</p> <table><thead><tr><th colspan="2">BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO</th><th>VALORES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. Valor Inicial Contrato</td><td></td><td>116.899.268,00</td></tr><tr><td>2. Valor Modificación No.1</td><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td>3. Valor total del Contrato (1+2)</td><td></td><td>116.899.268,00</td></tr><tr><td>4. Valor Pagado del Anticipo</td><td>%</td><td>0,00</td></tr><tr><td>5. Valor que resta por Pagar (3-4)</td><td></td><td>116.899.268,00</td></tr><tr><td>6. Valor Presente Acta</td><td></td><td>44.049.957,33</td></tr><tr><td>7. Amortización en esta acta</td><td>0%</td><td>0,00</td></tr><tr><td>8. Otras retenciones (Acumuladas)</td><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td>9. Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)</td><td></td><td>44.049.957,33</td></tr><tr><td>10. Pagos Actas Anteriores</td><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td>11. Valor pagado a la Fecha mas presente acta</td><td></td><td>44.049.957,33</td></tr><tr><td>12. Saldo por pagar del presente Contrato</td><td></td><td>72.849.310,67</td></tr><tr><td>13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha</td><td></td><td>37,68%</td></tr></tbody></table> <p>OBSERVACIONES: El Contratista y La Supervisión mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Supervisión.</p> <p>De igual manera dejan constancia que la ejecución de los diferentes ITEMS se han realizado atendiendo las mejores practicas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del presente contrato.</p>				BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES	1. Valor Inicial Contrato		116.899.268,00	2. Valor Modificación No.1		0,00	3. Valor total del Contrato (1+2)		116.899.268,00	4. Valor Pagado del Anticipo	%	0,00	5. Valor que resta por Pagar (3-4)		116.899.268,00	6. Valor Presente Acta		44.049.957,33	7. Amortización en esta acta	0%	0,00	8. Otras retenciones (Acumuladas)		0,00	9. Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)		44.049.957,33	10. Pagos Actas Anteriores		0,00	11. Valor pagado a la Fecha mas presente acta		44.049.957,33	12. Saldo por pagar del presente Contrato		72.849.310,67	13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		37,68%
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES																																											
1. Valor Inicial Contrato		116.899.268,00																																											
2. Valor Modificación No.1		0,00																																											
3. Valor total del Contrato (1+2)		116.899.268,00																																											
4. Valor Pagado del Anticipo	%	0,00																																											
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		116.899.268,00																																											
6. Valor Presente Acta		44.049.957,33																																											
7. Amortización en esta acta	0%	0,00																																											
8. Otras retenciones (Acumuladas)		0,00																																											
9. Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)		44.049.957,33																																											
10. Pagos Actas Anteriores		0,00																																											
11. Valor pagado a la Fecha mas presente acta		44.049.957,33																																											
12. Saldo por pagar del presente Contrato		72.849.310,67																																											
13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		37,68%																																											
<div><div> MONICA ROJAS FLOREZ CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</div><div> ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN SUPERVISOR DEL CONTRATO Periodo comprendido del 8 de julio al 02 de agosto de 2024</div></div>																																													



CONSORCIO CAMUS Y COMPAIA
NIT 901.842.873-4
BOGOTA
Tel: (601) 3143222706
Bogotá - Colombia
camusingenieriasas@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CYC 2

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL		
NIT	899.999.059-3	Teléfono	(000) 2963138 - Ext. 000
Dirección	AVENIDA EL DORADO # 103-15	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/08/2024, 11:07
Expedición	14/08/2024, 11:07
Vencimiento	28/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI	1.00	35,028,304.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuarenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte con treinta y tres cent.

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-28 por \$ 44,049,957.33

Observaciones:

#\$24-12-00-300;24000696 H4 02 DE 2024;alvaro.restrepo@aerocivil.gov.co#\$

Porcentaje de participación de los miembros:

CAMUS INGENIERIA SAS - NIT 901.799.564 - 90%
GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S. - NIT 900.725.096 - 10%

Total Bruto	34,698,666.67
Administración 20.00%	6,939,733.33
Imprevistos 1.00%	346,986.67
Utilidad 5.00%	1,734,933.33
IVA 19%	329,637.33
Total a Pagar	44,049,957.33

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sligo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sligo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

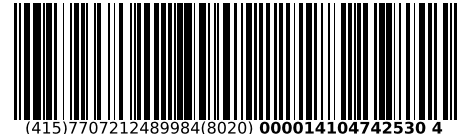
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764074628271 aprobado en 20240707 prefijo CYC desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4112 Construcción de edificios no residenciales Tarifa
CUFE: 14f7b32973b323cb9c4e45ef509d69030c109277830f477935835b8d6788a60cc1790b7bc4567dd3efd5993c1da2b1b6

		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141047425304				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 4 2 8 7 3				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
						14. Buzón electrónico 3 2		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA								
36. Nombre comercial						37. Sigla		
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.			
			1 6 9		1 1 0 0 1			
41. Dirección principal CR 77 BIS # 69 A - 80 AP 402								
42. Correo electrónico camusingenieriasas@gmail.com								
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 4 3 2 2 7 0 6		45. Teléfono 2		
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica						Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		
4 1 1 2	2 0 2 4 0 6 1 9							
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26								
53. Código 7 1 4 4 8 5 5								
07- Retención en la fuente a título de rent								
14- Informante de exogena								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
55 - Informante de Beneficiarios Finales								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3				
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 06 - 20 / 11 : 21: 11		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre ROJAS FLOREZ MONICA				
				985. Cargo Representante Legal Certificado				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047425304



(415)7707212489984(8020) 000014104742530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 4 2 8 7 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 4 0 5 2 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

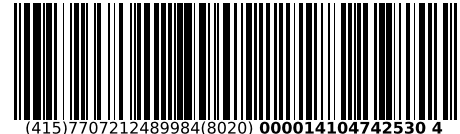
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047425304



(415)7707212489984(8020) 000014104742530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 2 8 7 3

4

Impuestos de Bogotá

3 2

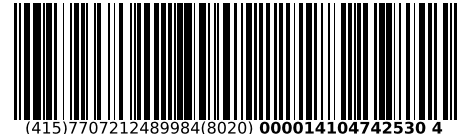
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 2 4 1 3 7 8 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre MONICA
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 7 5 9 4 6 9 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido CARVAJAL	106. Primer nombre FREDY
107. Otros nombres AUGUSTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047425304



(415)7707212489984(8020) 000014104742530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 2 8 7 3 4

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 7 9 9 5 6 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CAMUS INGENIERIA S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 0 2 0 2 4 0 5 2 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 7 2 5 0 9 6	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	116 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 0 2 0 2 4 0 5 2 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MONICA ROJAS FLOREZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.022.413.783 de Bogotá en mi condición de representante legal de CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA identificada con NIT 901.842.873-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente facturación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma a los 02 días del mes de agosto de 2024

Atentamente,



Nombre del Contratista: CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
Representante legal: MONICA ROJAS FLOREZ
C. C. No.1.022.413.783 DE BOGOTÁ
Correo electrónico: camusingenieriasas@gmail.com
Teléfono: 3143222706

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901842873	4	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CARRERA 77 BIS # 69A - 80	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3143222706	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-07	2024-07	821603499	9471018968	Y	2024/08/20	2024/08/05	BANCOLOMBIA	\$1,260,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1035126006	CASTAÑEDA MORALES MARIBEL	230201	9	\$390,000	\$62,400	ESSC24	9	\$390,000	\$48,800		0	\$0	\$0	14-11	9	\$390,000	\$27,200	0	\$0	\$0
2	CC 8015666	CIFUENTES MESA CARLOS DAVID	230201	5	\$216,667	\$34,700	ESSC24	5	\$216,667	\$27,100		0	\$0	\$0	14-11	5	\$216,667	\$15,100	0	\$0	\$0
3	CC 71480045	DUQUE ARANGO LUIS HERNANDO	230301	14	\$606,667	\$97,100	EPS037	14	\$606,667	\$75,900		0	\$0	\$0	14-11	14	\$606,667	\$42,300	0	\$0	\$0
4	CC 1007630930	GUTIERREZ HERRERA JUAN PABLO	230201	15	\$650,000	\$104,000	ESSC24	15	\$650,000	\$81,300		0	\$0	\$0	14-11	15	\$650,000	\$45,300	0	\$0	\$0
5	CC 8010585	MARULANDA BETANCUR RIGOBERTO	231001	15	\$650,000	\$104,000	EPS040	15	\$650,000	\$81,300		0	\$0	\$0	14-11	15	\$650,000	\$45,300	0	\$0	\$0
6	CC 8013745	PATINO PATINO FREDY ARIEL	25-14	15	\$650,000	\$104,000	EPS037	15	\$650,000	\$81,300		0	\$0	\$0	14-11	15	\$650,000	\$45,300	0	\$0	\$0
7	CC 71983239	RAMOS AVILES ROSENDO JOSE	230301	9	\$390,000	\$62,400	EPS040	9	\$390,000	\$48,800		0	\$0	\$0	14-11	9	\$390,000	\$27,200	0	\$0	\$0
Total Afiliados(7)					\$3,553,334	\$568,600			\$3,553,334	\$444,500			\$0	\$0			\$3,553,334	\$247,700		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				7	\$568,600	\$0	\$0	\$568,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$159,500	\$0	\$0	\$159,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$201,100	\$0	\$0	\$201,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$247,700	\$0	\$0	\$247,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$247,700	\$0	\$0	\$247,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$444,500	\$0	\$0	\$444,500	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$157,200	\$0	\$0	\$157,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$157,200	\$0	\$0	\$157,200	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	\$130,100	\$0	\$0	\$130,100	
TOTAL				7	\$1,260,800	\$0	\$0	\$1,260,800	

Rionegro, 2 de agosto de 2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 24000696 H4 02 de 2024

Por medio de la presente y de acuerdo al informe del 2 de agosto de 2024 presentando por parte del contratista **CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA** con NIT 901.842.873-4, certifico que recibí a satisfacción el objeto contractual de la orden 24000642 02 H4 de 2024 por el valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.899.268,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

Por lo tanto, se autoriza el pago de la Factura Electrónica de Venta No CYC1, que corresponde al periodo del 8 de julio al 02 de agosto de 2024, equivalente a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$44.049.957,33), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.**

Por concepto de:

- Acta parcial 1, Factura Electrónica de Venta No CYC 1

Se deja constancia que de acuerdo al Art. 50 de la ley 789 de 2002, y lo estipulado en el Art. 27 del decreto 2170 de 2002, el supervisor certifica que se encuentra a paz y salvo por el concepto de pago de seguridad social.

Para constancia firma el 2 de agosto de 2024



ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
SUPERVISOR CONTRATO



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4

OBJETO DEL CONTRATO:

“LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI”

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	08	DE	JULIO	DE	2024	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31	DE	DICIEMBRE	DE	2024	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.899.268,00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD					
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA con NIT 901.842.873-4					
SUPERVISOR:	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN					

A continuación, presentamos una reseña de cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 24000696 H4 02 DE 2024; las actividades corresponden al primer corte y registro fotográfico del proceso constructivo, el cual hace parte integral del presente informe.

DESCRIPCION DEL PROYECTO DE OBRA

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El contrato de obra No. 24000696 H4 02 DE 2024 cuyo alcance es “LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI”, se llevó a cabo las actividades programadas en la primera frecuencia brindando condiciones de seguridad operacional, eficiencia, y funcionabilidad del aeropuerto.

Se realizó el mantenimiento de las zonas verdes, cerramiento, fumigación y canales del Aeropuerto el Rio de Amalfi, el cual aborda la limpieza de las áreas perimetrales internas, consistente en el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, arbustos, limpieza manual del cerramiento (mallas) y la limpieza de canales (desmalezado y retiro de sedimentos), reconformación de los canales en tierra y la restitución de la geometría de este.

A continuación, se presenta el aeropuerto, con una breve descripción de las actividades ejecutadas:

➤ **AEROPUERTO EL RIO – AMALFI**

Mantenimiento de zonas verdes. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas., Se realizó el mantenimiento de zonas verdes. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas; franjas de seguridad
}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA

NIT 901.842.873-4

declaradas del aeropuerto, cabeceras, áreas de radio ayudas, y demás zonas verdes del aeropuerto, con el fin de garantizar la altura máxima aceptable del prado de 13 cm.

Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se realizó en el reacondicionamiento de la sección hidráulica de los canales de drenaje, zanjales de coronación, disipadores, box culverts revestidos y no revestidos realizando la corrección de pendiente, limpieza y disposición final de los materiales. Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante.

Limpieza de cerramiento internos y externos y limpieza a una altura máxima del cerramiento. Limpieza manual del cerramiento (mallas) con la implementación de la fumigación con un herbicida químico, en una franja de 3 metros alrededor del aeropuerto. Incluye Cargue y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistió en la limpieza de todo el guarda fuego del cerramiento tanto interno como externo removiendo la capa vegetal de la capa natural, dejando el corte a ras; esta operación se realizó por medios manuales o mecánicos de acuerdo al terreno, incluyendo la limpieza del cerramiento a una altura de 2.5 metros, corte de las ramas de los árboles que se encontraban dentro del cerramiento o de cualquier maleza que estaba enredada en el cerramiento y el corte de las ramas de los árboles de predios vecinos que sobre pasaban el cerramiento; todo esto incluye el tendido del alambre púa que se encuentra por encima del cerramiento.

Aplicación de matamalezas (combatran, Randall o similar) a todas las zonas de seguridad y/o zonas verdes. Al momento de realizar la fumigación se garantizó que no hubiera contaminación de las fuentes de aguas superficiales que drenen en la zona, las fumigaciones se realizaron en el momento que no se presentó ninguna clase de lluvia, el método de aplicación fue el denominado mochila el cual consistió en un recipiente o tanque con bombeo manual, para lo cual se fumigó todo el área que estaba estipulado en la frecuencia.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
2	LOTE 2 AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI-ANTIOQUIA							
	1	x		Mantenimiento de zonas verdes. Rocería: zonas de seguridad y demas areas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas.	Ha	68,00	\$ 609.000,00	41.412.000,00
	2	x		Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal.	Ml	7.308,00	\$ 6.100,00	44.578.800,00
	3	x		Limpieza de cerramiento internos y externos y limpieza a una altura maxima del cerramiento. Limpieza manual del cerramiento (mallas) con la implementación de la fumigación con un herbicida químico, en una franja de 3 metros alrededor del aeropuerto. Incluye Cargue y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado	Ml	5.200,00	\$ 4.430,00	23.036.000,00
	4	x		Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad y/o zonas verdes.	Ha	30,00	\$ 233.256,00	6.997.680,00
Subtotal								\$ 116.024.480,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 116.024.480,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$ 874.788,00
VALOR TOTAL		\$ 116.899.268,00

Dirección: carrera 77 bis # 69 a – 80 apto 402

Correo: camusingenierias@gmail.com

Celular: 3143222706



ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo al contrato de obra No. 24000696 H4 02 DE 2024, se realizaron las siguientes actividades y cantidades de obra durante el periodo comprendido del 15 de julio de 2024 y el 02 de agosto de 2024; donde se adelantó el desarrollo de la primera frecuencia del contrato, dando cumplimiento a cada uno de los ítems programados para tal fin:

43200C1285 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DE LOS AEROPUERTOS DE AMALFI, OTU Y PUERTO BERRIO								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
2	LOTE 2 AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI-ANTIOQUIA							
	1	x		Mantenimiento de zonas verdes. Rocería: zonas de seguridad y demas areas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas.	Ha	17,00	\$ 609.000,00	10.353.000,00
	2	x		Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal.	M	3.404,00	\$ 6.100,00	20.764.400,00
	3	x		Limpieza de cerramiento internos y externos y limpieza a una altura maxima del cerramiento. Limpieza manual del cerramiento (mallas) con la implementación de la fumigación con un herbicida químico, en una franja de 3 metros alrededor del aeropuerto. Incluye Cargue y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado	M	2.450,00	\$ 4.430,00	10.853.500,00
	4	x		Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad y/o zonas verdes.	Ha	7,50	\$ 233.256,00	1.749.420,00
Subtotal								\$ 43.720.320,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 43.720.320,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$ 329.637,33
VALOR TOTAL		\$ 44.049.957,33

}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4

REGISTRO FOTOGRAFICO

AEROPUERTO DE AMALFI					
ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO					
					
					
					

}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4

}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4

LIMPIEZA DE CANALES					
					
					
					

}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
 NIT 901.842.873-4

LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO

	 <p>AEROPUERTO AMAITI 0°53'57" - 79°23'55" - 1489m. ASL 01/06/2024 16:16:07</p>
 <p>AEROPUERTO AMAITI 0°53'57" - 79°23'55" - 1489m. ASL 01/06/2024 16:16:07</p>	 <p>AEROPUERTO AMAITI 0°53'57" - 79°23'55" - 1489m. ASL 01/06/2024 16:16:07</p>
 <p>AEROPUERTO AMAITI 0°53'57" - 79°23'55" - 1489m. ASL 01/06/2024 16:16:07</p>	 <p>AEROPUERTO AMAITI 0°53'57" - 79°23'55" - 1489m. ASL 01/06/2024 16:16:07</p>

}



CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



}

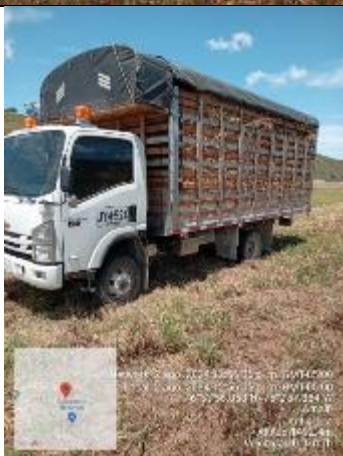


CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4

FUMIGACION



TRANSPORTE





CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
NIT 901.842.873-4



Atentamente,

Nombre del Contratista: CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA
Representante legal: MONICA ROJAS FLOREZ
C. C. No.1.022.413.783 DE BOGOTÁ
Correo electrónico: camusingenieriasas@gmail.com
Teléfono: 3143222706

}

MEMORIA CANTIDADES DE OBRA					FECHA:	2-ago-24		
OBJETO:	LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI				PERIODO:	8/07/2024 al 02/08/2024		
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA		NIT:	901.842.87-4		1 de 1		
SUPERVISOR :	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN		COTRATO:	24000696 H4 02 DE 2024				
DESCRIPCION GRAFICA DE LA ACTIVIDAD			ACTIVIDAD: Mantenimiento de zonas verdes. Roceria: zonas de seguridad y demas areas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas.					
Se realizó el mantenimiento de zonas verdes. Roceria: zonas de seguridad y demas areas del aeropuerto, incluyendo la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas; franjas de seguridad declaradas del aeropuerto, cabeceras, áreas de radio ayudas, y demás zonas verdes del aeropuerto, con el fin de garantizar la altura máxima aceptable del prado de 13 cm.								
<div></div>			ITEM	1	UNIDAD	HA		
			CANT. PPTO	68,00	CANT. Ejecutada	17,00	25%	
			LOCALIZACION		CANT	AREA	ALTO	SUBTOTAL
			AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI		1,00	17,00		17,00
Observaciones					Sub-total	17,00		
					Pasan	0,00		
					TOTAL	17,00		
<div> MONICA ROJAS FLOREZ CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</div>								

MEMORIA CANTIDADES DE OBRA					FECHA:	2-ago-24				
OBJETO:	LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI				PERIODO:	8/07/2024 al 02/08/2024				
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA				NIT:	901.842.87-4				
SUPERVISOR :	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN				COTRATO:	24000696 H4 02 DE 2024				
DESCRIPCION GRAFICA DE LA ACTIVIDAD					ACTIVIDAD:	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal.				
<p>Se realizó en el reacondicionamiento de la sección hidráulica de los canales de drenaje, zanjas de coronación, disipadores, box culverts revestidos y no revestidos realizando la corrección de pendiente, limpieza y disposición final de los materiales.</p> <p>Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante.</p> <div></div> <p>AEROPUERTO AMALFI 9°53'56" - 75°26'55" 1492 m. 146 01/08/2024 15:37 H</p>					ITEM	2	UNIDAD	ML		
					CANT. PPTO	7.308,00	CANT. Ejecutada	3.404,00	47%	
					LOCALIZACION		CANT	LONGITUD	ALTO	SUBTOTAL
					AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI		1,00	3.404,00		3.404,00
Observaciones				Sub-total	3.404,00					
				Pasan	0,00					
				TOTAL	3.404,00					
<div><hr/><p>MONICA ROJAS FLOREZ CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</p></div>										

MEMORIA CANTIDADES DE OBRA					FECHA:	2-ago-24					
OBJETO:	LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI				PERIODO:	8/07/2024 al 02/08/2024					
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA		NIT:	901.842.87-4		1 de 1					
SUPERVISOR :	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN		COTRATO:	24000696 H4 02 DE 2024							
DESCRIPCION GRAFICA DE LA ACTIVIDAD					ACTIVIDAD:	Limpieza de cerramiento internos y externos y limpieza a una altura maxima del cerramiento. Limpieza manual del cerramiento (mallas) con la implementación de la fumigación con un herbicida químico, en una franja de 3 metros alrededor del aeropuerto. Incluye Cargue y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado					
<p>Consistio en la limpieza de todo el guarda fuego del cerramiento tanto interno como externo removiendo la capa vegetal de la capa natural, dejando el corte a ras; esta operación se realizo por medios manuales o mecánicos de acuerdo al terreno, incluyendo la limpieza del cerramiento a una altura de 2.5 metros, corte de las ramas de los árboles que se encontraban dentro del cerramiento o de cualquier maleza que estaba enredada en el cerramiento y el corte de las ramas de los árboles de predios vecinos que sobre pasaban el cerramiento; todo esto incluye el tendido del alambre púa que se encuentra por encima del cerramiento</p> <div></div>						ITEM	3	UNIDAD	ML		
						CANT. PPTO	5.200,00	CANT. Ejecutada	2.450,00	47%	
						LOCALIZACION		CANT	LONGITUD	ALTO	SUBTOTAL
						AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI		1,00	2.450,00		2.450,00
Observaciones					Sub-total		2.450,00				
					Pasan		0,00				
					TOTAL		2.450,00				
<div><hr/><p>MONICA ROJAS FLOREZ CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</p></div>											

MEMORIA CANTIDADES DE OBRA					FECHA:	2-ago-24				
OBJETO:	LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI				PERIODO:	8/07/2024 al 02/08/2024				
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA				NIT:	901.842.87-4				
SUPERVISOR :	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN				COTRATO:	24000696 H4 02 DE 2024				
DESCRIPCION GRAFICA DE LA ACTIVIDAD					1 de 1					
<p>Al momento de realizar la fumigación se garantizó que no hubiera contaminación de las fuentes de aguas superficiales que drenen en la zona, las fumigaciones se realizaron en el momento que no se presento ninguna clase de lluvia, el método de aplicación fue el denominado mochila el cual consistio en un recipiente o tanque con bombeo manual, para lo cual se fumigo todo el aérea que estaba estipulado en la frecuencia.</p> 					ACTIVIDAD:	Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad y/o zonas verdes.				
					ITEM	4	UNIDAD	HA		
					CANT. PPTO	30,00	CANT. Ejecutada	7,50	25%	
					LOCALIZACION		CANT	AREA	ALTO	SUBTOTAL
					AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI		1,00	7,50		7,50
Observaciones					Sub-total		7,50			
					Pasan		0,00			
					TOTAL		7,50			
<div><p>MONICA ROJAS FLOREZ CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑÍA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA</p></div>										

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 1 de 9

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	5
6. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:	6
7. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSST	6
8. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II	8
9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	8
10. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.	9

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	24000696 H4 02 DE 2024
Nombre del Contratista:	CONSORCIO CAMUS Y COMPAÑIA
Periodo informe:	8 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024
Nombre de Supervisor:	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
Nombre del Interventor:	NO APLICA
Área perteneciente:	DIRECCIÓN AERONAUTICA REGIONAL NOROCCIDENTE

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	08 DE JULIO DEL 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	08 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL:	\$116.899.268,00
VALOR ACTUALIZADO:	\$116.899.268,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 2 de 9

2. OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 2: REALIZAR MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE AMALFI.

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: del 15 de julio al 02 de agosto de 2024		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
1. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. ROCERÍA: ZONAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ÁREAS DEL AEROPUERTO, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PERIMETRALES INTERNAS (DESDE LAS ZONAS DE SEGURIDAD HASTA EL CERRAMIENTO). CONSISTENTE EN DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS.	Primera frecuencia; Un (1), área de 17 HA. Equivalente al 25% de la actividad	
2. LIMPIEZA (DESMALEZADO Y EVACUACIÓN SEDIMENTOS) EN CANALES (EN TIERRA O EN CONCRETO) DE EVACUACIÓN AGUAS, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN BOTADERO AUTORIZADO. CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO DE TALUDES, RECONSTRUCCIÓN DE CANALES Y LIMPIEZA DE CAUCE A CUALQUIER ANCHO DE CANAL.	Primera frecuencia; Una (1), longitud 3.404 ml. Equivalente al 47% de la actividad	
3. LIMPIEZA DE CERRAMIENTO INTERNOS Y EXTERNOS Y LIMPIEZA A UNA ALTURA MÁXIMA DEL CERRAMIENTO. LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (MALLAS) CON LA	Primera frecuencia; Una (1), longitud 2.450 ml. Equivalente al 47% de la actividad	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 3 de 9

IMPLEMENTACIÓN DE LA FUMIGACIÓN CON UN HERBICIDA QUÍMICO, EN UNA FRANJA DE 3 METROS ALREDEDOR DEL AEROPUERTO. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN BOTADERO AUTORIZADO		
4. APLICACIÓN DE MATAMALEZAS (COMBATRAN, RANDALL O SIMILAR) A TODAS LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y/O ZONAS VERDES.	Primera frecuencia; Una (1), longitud 7.5 Ha. Equivalente al 25% de la actividad	

3.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De lo relacionado en el aparte anterior, se deja constancia que se cumplió con las obligaciones: 1 - 2 – 3 – 4

3.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

CAPITULO	VALOR PROGRAMADO A LA FECHA	% PROGRAMADO A LA FECHA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	% EJECUTADO A LA FECHA	% DE ADELANDO O ATRASO
1. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. ROCERÍA: ZONAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ÁREAS DEL AEROPUERTO, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PERIMETRALES INTERNAS (DESDE LAS ZONAS DE SEGURIDAD HASTA EL CERRAMIENTO). CONSISTENTE EN DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS.	\$10.353.000,00	25%	\$10.353.000,00	25%	0%
2. LIMPIEZA (DESMALEZADO Y EVACUACIÓN SEDIMENTOS) EN CANALES (EN TIERRA O EN CONCRETO) DE EVACUACIÓN AGUAS, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN BOTADERO AUTORIZADO. CONSISTENTE	\$20.764.400,00	47%	\$20.764.400,00	47%	0%



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3201.24

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/10/2019

Página: 4 de 9

EN MANTENIMIENTO DE TALUDES, RECONSTRUCCIÓN DE CANALES Y LIMPIEZA DE CAUCE A CUALQUIER ANCHO DE CANAL.					
3. LIMPIEZA DE CERRAMIENTO INTERNOS Y EXTERNOS Y LIMPIEZA A UNA ALTURA MÁXIMA DEL CERRAMIENTO. LIMPIEZA MANUAL DEL CERRAMIENTO (MALLAS) CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FUMIGACIÓN CON UN HERBICIDA QUÍMICO, EN UNA FRANJA DE 3 METROS ALREDEDOR DEL AEROPUERTO. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA EN BOTADERO AUTORIZADO	\$10.853.500,00	47%	\$10.853.500,00	47%	0%
4. APLICACIÓN DE MATAMALEZAS (COMBATRAN, RANDALL O SIMILAR) A TODAS LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y/O ZONAS VERDES.	\$1.749.420,00	25%	\$1.749.420,00	25%	0%

REGISTRO FOTOGRAFICO



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3201.24

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/10/2019

Página: 5 de 9



Foto No. 1. ROCERIA AEROPUERTO



Foto No. 2. CERRAMIENTO AEROPUERTO



Foto 3. LIMPIEZA DE CANALES AEROPUERTO



Foto 4. FUMIGACION AEROPUERTO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 6 de 9

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales en tiempo, oportunidad y calidad. Manifiesta buena disposición, iniciativa y colaboración en el trabajo

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No aplica. No hay observaciones adicionales al contrato, su desarrollo es normal y acorde a sus funciones

6. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica
OBSERVACIONES: No se materializaron riesgos durante el periodo.		

7. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSST

7.1. EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 7 de 9

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
07-JUL-2024	06-JUL-2025

7.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
15-07-2024	

8. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección administrativa informe.

9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: \$116.899.268,00

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO					
No. PAGO	FECHA DE RADICACIÓN EN CxP	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO ACUMULADO	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO POR PAGAR

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 8 de 9

9.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACION AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	08 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	\$ 116.899.268,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	\$ 44.049.957,33
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	37.68%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	\$ 44.049.957,33
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	37.68%
% DE ATRASO O ADELANTO O DENTRO DEL PLAN (0%)	0%

9.3 AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

INFORMACION AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	7 MESES
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (MESES)	1 MES
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	20%

10. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO:	NO APLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN:	NO APLICA
SOLICITUD DE PRORROGA:	NO APLICA
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN:	NO APLICA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:	NO APLICA
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA:	NO APLICA
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURIDICOS:	NO APLICA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3201.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/10/2019	Página: 9 de 9

ESTADO DE LAS GARANTIAS			
CLASE DE GARANTÍA:	RCE		
NUMERO DE GARANTÍA:	61-40-101019970		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:	05/07/2024	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	08/07/2024
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	RCE		
MODIFICATORIO:	NO APLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	08/07/2024		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES:	SI		
OBSERVACIONES:	NO APLICA		

ESTADO DE LAS GARANTIAS			
CLASE DE GARANTÍA:	POLIZA DE GARANTIA UNICA		
NUMERO DE GARANTÍA:	61-44-101054857		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA:	05/07/2024	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	08/07/2024
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
MODIFICATORIO:	NO APLICA		
FECHA DE APROBACIÓN:	08/07/2024		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES:	SI		
OBSERVACIONES:	NO APLICA		

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
NOMBRE SUPERVISOR
 SUPERVISOR DEL CONTRATO